



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO **112** DE 19
(Sep. 2)

Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Carnaval Público en la temporada de la XIV Feria Exposición.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que durante los días comprendidos entre el 8 y 15 de los corrientes se cumplirá en la ciudad la XIV Feria Exposición Agropecuaria e Industrial y el cuarto Carnaval de Bucaramanga,

DECRETA:

Art. 1o.- Fíjense los días comprendidos entre el 8 y 15 de Septiembre del presente año para la celebración del Carnaval.-

Art. 2o.- El uso de disfraces, máscaras y antifaces, estará sujeto a la previa adquisición de una licencia personal e intransmisible, cuyo número llevará el poseedor en la parte superior de la espalda, totalmente visible y cuyo valor será de CINCO PESOS (\$5.00).-

PARAGRAFO: Los dineros recaudados por este concepto pasarán a los Fondos de la Corporación de Ferias y Festejos.-

Art. 3o.- Para mayor organización y completo éxito del Carnaval, las carrozas y comparzas que participen en él, se inscribirán en la Oficina de Fomento y Turismo.-

Art. 4o.- Las licencias de que trata el artículo 2o. serán expedidas por la Corporación de Ferias y para obtenerlas habrá plazo hasta el 7 de los corrientes.

Art. 5o.- Queda terminantemente prohibido el uso de disfraces que ridiculicen personas o entidades, que utilicen hábitos de organizaciones religiosas, cuerpos armados, o con motivos políticos, o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.-

Art. 6o.- Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas con multas hasta de CINCUENTA PESOS (\$50.00), o arresto hasta de diez (10) días incommutables.-

Art. 7o.- Envíese copia de este Decreto al Señor Comandante de la Policía de Santander para los fines consiguientes.-

Art. 8o.- La Policía se encargará del cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, el cual rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expe-

166

167

dido en Bucaramanga, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Alcalde,



MARIO ARENAS BUENAHORA

Por el cual se hace el señalamiento de territorialidad.

El Secretario de Gobierno,



JUAN MARTURO RAMIREZ LOZANO

El Secretario,

LUIS REYES



LDeV.

El Alcalde,

El Secretario Encargado de Oficina y Planeamiento,

El Secretario,